

## Colección Cuadernos Metodológicos

### Normas Editoriales

Los textos que se reciben para ser publicados en la colección “Cuadernos Metodológicos” siguen un proceso de selección que responde a criterios de calidad y se realiza siempre por evaluadores especialistas externos al CIS, observando el anonimato tanto de éstos como de los autores.

#### EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrolla siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

1. **Recepción de proyectos** (recomendado). Si los autores eligen presentar un proyecto editorial antes de acometer la preparación del manuscrito, la Secretaría de la colección acusará recibo (por correo electrónico) y someterá el proyecto a la consideración del Consejo Editorial tras anonimizar la documentación. El proyecto debe incluir una presentación general de los objetivos del Cuaderno Metodológico, un índice, la exposición de la estructura de al menos uno de los capítulos y una lista de referencias (se recomienda que sea breve).

2. **Evaluación de proyectos**. Los proyectos podrán ser desestimados, lo que se comunicará, en su caso, a los autores. Si los proyectos son aceptados, se podrán emitir recomendaciones sobre la ejecución del proyecto, de las que los autores deberán dar cuenta, bien asumiéndolas en su texto, bien justificando sus alternativas. La aceptación de un proyecto no supone ningún compromiso de publicación por parte del CIS y los manuscritos resultantes serán evaluados conforme se indica a continuación.

3. **Recepción de textos**: Una vez recibido el manuscrito original la Secretaría de la colección acusará su recibo (por correo electrónico), sin menoscabo de que se vuelva a solicitar al autor que subsane errores de formato o presentación o que se ciña a los requerimientos detallados en las **Instrucciones a los Autores**.

4. Tras su recepción, la Secretaría de la colección procederá a revisar el manuscrito para asegurar su **anonimización**. Con el fin de garantizar la imparcialidad en la evaluación de los trabajos, se eliminarán o modificarán los elementos del manuscrito que puedan dar lugar a una identificación directa de los autores (nombre, referencias explícitas a las propias obras, agradecimientos, etc.) o indirecta (fundamentalmente, detalles biográficos/profesionales de los autores que, con escaso esfuerzo, posibiliten su identificación).

En cualquier caso, el personal de la Secretaría de la colección es responsable de supervisar y asegurar la anonimización, velará para que su impacto en el manuscrito resulte mínimo y no altere la coherencia del mismo. La presentación de manuscritos implica la aceptación de los autores de estas posibles modificaciones, realizadas exclusivamente para el proceso de evaluación.

5. **Los manuscritos que no resulten de proyectos** anteriormente aprobados deberán superar una **selección previa** a cargo del Consejo Editorial. Se comprobará la adecuación del manuscrito al ámbito temático de la colección y su calidad general. Se excluirán aquellos trabajos cuyo contenido sea ajeno a la sociología, a la ciencia política o a ciencias sociales afines, así como los que carezcan de la estructura de un manual académico o científico. Los autores de trabajos que

no superen esta selección recibirán notificación de tal circunstancia.

**6. Revisión por parte de evaluadores externos:** concluida la fase anterior, el manuscrito se enviará a dos especialistas ajenos al Consejo Editorial y al Centro de Investigaciones Sociológicas, para que procedan a su evaluación. Estos evaluadores emitirán un informe motivado sobre el interés y la calidad del manuscrito, y sobre la conveniencia o no de publicarlo, que será tomado en consideración por el Consejo. Los evaluadores dispondrán de ocho semanas para entregar sus informes, cuyas formas habrán de ser respetuosas y constructivas.

7. Cuando se estime necesario, se recurrirá a un **tercer evaluador externo** en caso de que las dos evaluaciones resulten abiertamente discrepantes.

8. Al menos una vez al año el Consejo Editorial se reunirá presencialmente en pleno, debiendo asistir la mitad de sus miembros. No obstante, podrá deliberarse y adoptar decisiones a través de medios telemáticos.

9. Se adoptará una decisión final a la vista de las evaluaciones externas. Podrán adoptarse cuatro tipos de decisiones

a) Aprobar el manuscrito para su publicación, tal como está o con pequeñas modificaciones.

b) Proponer al autor/a una revisión del mismo como condición para su publicación.

c) Rechazar su publicación, pero destacando sus potencialidades y proponiendo al autor/a una reelaboración del manuscrito. De esta manera, si el autor elabora una nueva versión siguiendo las indicaciones recibidas, su manuscrito será sometido a un procedimiento abreviado de evaluación (no tendrá que volver a pasar por el filtro previo del consejo y se enviará sólo a un evaluador externo). Todo ello, sin garantía alguna sobre su publicación.

d) Rechazar su publicación sin invitación a la reelaboración del manuscrito.

10. Los informes de los evaluadores externos serán enviados a los autores junto con la **comunicación motivada de la decisión final**, que correrá a cargo del Consejo Editorial. La notificación a los autores se transmitirá preferentemente por correo electrónico.

11. Los autores, editores o compiladores de los manuscritos que deberán ser sometidos a **revisión para su publicación** dispondrán de dos semanas para comunicar si acceden a realizar tales modificaciones en el sentido propuesto por el Consejo Editorial, así como el plazo en el que se comprometen a entregar la versión revisada que, en ningún caso, será superior a los seis meses.

El manuscrito, una vez revisado, se enviará de nuevo a [consejo.editorial\\_libros@cis.es](mailto:consejo.editorial_libros@cis.es) acompañado de una memoria explicativa de los cambios realizados. Si el Consejo Editorial estima que las modificaciones introducidas se corresponden con lo solicitado, el manuscrito pasará a considerarse aprobado para su publicación.

**12. Criterios de Política Editorial:** los factores en los que se fundamentan las decisiones sobre la aceptación-rechazo de los manuscritos son los siguientes: relevancia, claridad en la exposición, calidad metodológica, originalidad, presentación y estilo.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AUTORES

Los autores tienen los siguientes **derechos**:

- A recibir acuse de recibo, por correo electrónico, de sus comunicaciones con la Secretaría de la colección Cuadernos Metodológicos, especialmente en lo que se refiere al envío del manuscrito y materiales complementarios.
- A que la Secretaría de la colección Cuadernos Metodológicos mantenga el anonimato de su autoría y no difunda su manuscrito más allá de lo necesario para el proceso de evaluación.
- A recibir una respuesta motivada sobre la decisión final del Consejo Editorial, salvo en el caso de los manuscritos rechazados en la selección previa.

El autor/a que proponga manuscritos para su publicación en la colección Cuadernos Metodológicos tendrá las siguientes **obligaciones**:

- El envío de un manuscrito supone la **lectura y aceptación** de las normas editoriales y las instrucciones a los autores de textos para la colección Cuadernos Metodológicos.
- Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación, el autor/a no lo presentará, para su evaluación, a otras editoriales.
- El autor/a de un manuscrito aceptado se compromete a no publicar su texto en ninguna otra editorial, sea en formato de papel o electrónico, salvo que el CIS les autorice expresamente a hacerlo.
- El autor/a asumirá los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor, como queda recogido en el punto 6 de las Instrucciones a los autores.
- El autor debe citar entrecomillando e indicando correctamente la fuente, editorial y autor de la obra citada.
- La cesión de derechos, que el autor hace al editor para la correcta explotación, reproducción y difusión de su obra, se regula mediante contrato de edición propuesto por el CIS.

## PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los supuestos de **plagio** son: presentar el trabajo ajeno como propio; adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento; no emplear las comillas en una cita literal; dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita; el parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente; el parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente<sup>1</sup>.

Los supuestos generales de **fraude** científico son los siguientes: a) fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio; b) publicación duplicada; y c) conflictos de autoría.

Las prácticas deshonestas relativas al plagio y a los diversos supuestos de fraude científico que sean detectadas serán debatidas por los miembros del Consejo Editorial, quienes decidirán las medidas a adoptar.

---

<sup>1</sup> Véase [www.plagiarism.org](http://www.plagiarism.org)

El autor/es asumirá las consecuencias de cualquier índole que se deriven del incumplimiento de las obligaciones señaladas en estas normas editoriales.

#### **ACERCA DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN**

A los autores que lo soliciten, se les expedirá **certificación** de que su manuscrito ha sido aprobado y está pendiente de publicación.

**Corrección de pruebas:** Las pruebas de imprenta serán remitidas a los autores para la corrección de errores, en formato electrónico o en papel. Estas pruebas deberán devolverse a la Secretaría en un plazo no superior a 20 días a partir de la fecha de envío. En la corrección de pruebas no se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del manuscrito tal y como fue aprobado para su publicación.